

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1040-2018-UNAM

Moquegua, 24 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 245-2018-VPI/UNAM del 23.10.2018, el Informe N° 511-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, del 23.10.2018, el Oficio N° 151-2018-DG-IESTP "Chojata" del 09.10.2018, el Oficio N° 191-2018-VPI/UNAM del 14.09.2018, el Informe N° 376-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 10.09.2018, el Informe N° 570-2018-CO/OAL de fecha 03.09.2018, el Informe N° 320-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 06.08.2018, el Oficio N° 091-2018-DG-IESTP "Chojata" del 17.07.2018; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora* hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;

Que, mediante la propuesta de Convenio a ser suscrito entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de "CHOJATA" y la Universidad Nacional de Moquegua; con el objeto de desarrollar estrategias, mecanismos de cooperación y ejecución conjunta de actividades de investigación, transferencia de tecnología y capacitación profesional relacionada al desarrollo e innovación tecnológica.

Que, con Informe N° 376-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 10.09.2018, el Director de Cooperación Nacional e Internacional, señala de haberse elaborado una propuesta final de convenio que recoge las consideraciones de las áreas responsables y sea remitido al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de "CHOJATA" con el fin que evalúe la propuesta final del mencionado convenio y en caso de estar conforme con el contenido del mismo se remita respuesta de conformidad para continuar con el trámite de aprobación

Que, por Oficio N° 191-2018-VPI/UNAM del 14.09.2018, el Vicepresidente de Investigación, remite la propuesta final del Convenio Marco al Instituto Superior Tecnológico Público "Chojata", para su aceptación y conformidad con la finalidad de fortalecer los lazos de interacción institucional.

Que, mediante Oficio N° 151-2018-DG-IESTP "Chojata" del 09.10.2018, la Dirección General del Instituto Superior Tecnológico Público "Chojata", remite la aceptación y conformidad a la Propuesta Final del Convenio Marco, para la suscripción con nuestra casa superior.

Que, con Oficio N° 245-2018-VPI/UNAM de 23.10.2018, el Vicepresidente de Investigación, eleva los actuados a Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE "CHOJATA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, remitida por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, la misma que cuenta con opinión legal favorable y aprobación de la entidad cooperante.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE "CHOJATA", el cual consta de catorce (14) cláusulas, cuatro (04) folios en tres (03) ejemplares;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1040-2018-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Octubre de 2018.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE “CHOJATA”, el cual consta de catorce (14) cláusulas, cuatro (04) folios en tres (03) ejemplares; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL